

# EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION	Precios de suscripcion.
SAN NICOLÁS, 8—2.º	Y único punto de suscripcion. <i>Odon-Colom n.º 34.-1.º derecha.</i>	Por trimestre. 1 1/2 pesetas Por semestre . 2 1/2 » Por un año. . 5 »

## REDACTORES.

D. Bartolomé Danús.—D. Juan Benejam.—D. José Mateu.—D. Damián Boatella.  
—D. Jaime Gari.—D. Miguel Alorda.—D. Jaime Pol.—D. Mateo Barceló y Vila.—D. Bartolomé Amengual y D. Matias Bosch.

## CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS.

Segun oportunamente anunciamos, el sábado último (11 del corriente) se verificó la segunda en la Academia de Maestros de esta capital. Correspondía el desarrollo del tema al ilustrado Profesor de las Escuelas públicas, D. Julian Lopez Candéal, y tanto por la reconocida competencia del disertante, cuanto por el interés que vá despertando felizmente en nuestra patria cuanto se relaciona con la primera enseñanza, base de toda prosperidad nacional, como afirman con el comun sentir los legisladores de todos los países, el salon destinado á estos actos de la escuela de párvulos de la calle de Atocha, se encontraba ocupado por casi todos los Maestros y Maestras que en Madrid residen; ilustrados catedráticos de la Institucion Libre; afamados periodistas y escritores, juntamente con varios personajes notables, que sin hallarse investidos con el respetable carácter de mentores de la infancia, ni con la honrosa mision de ilustrar la opinion pública por medio de la prensa, sienten verdadero interés por este linaje de estudios.

«Métodos generales de enseñanza» fué el tema elegido, con grandísimo acierto, por el Sr. Lopez Candéal, quien principió asegurando que al aceptar el encargo que se le hizo por la Academia no tenía el propósito de erigirse en preceptor de sus compañeros, sino el corresponder de algun modo á la galante invitacion de los Profesores del Instituto libre de enseñanza, á los Maestros de España, reunidos en Madrid con motivo del Congreso de Mayo último, para que escucharan, de lábios tan autorizados como de los Profesores señores Giner, Sama, Cossío y Lledó, los métodos que ellos siguen en la enseñanza de

los jóvenes y niños cuya educación se les confía. Felicítalos cordialmente por lo vasto de su instrucción, por la profundidad de su ciencia y por perseguir los mismos ideales que el modesto Maestro de Escuela, de enseñar más, mejor y en menos tiempo. Esta ocasión, añade, me proporciona el placer de satisfacer en parte, la deuda que entónces contrajimos con los Profesores de institución tan benemérita, dándoles á conocer, á su vez, lo que el orador entiende por método, y cómo lleva á la práctica en la Escuela que dirige las verdades científicas de la Escuela que dirige las verdades científicas de la Pedagogía.

Entiende por método en general el camino más corto, fácil, cómodo y seguro para llegar á un fin determinado, y por método de enseñanza el camino más corto, fácil, seguro y cómodo para comunicarla á los niños. Encarece la necesidad de que se enseñe en las Normales cuántos y cuáles son estos métodos, de una manera más completa que hasta ahora, pues que á la falsa idea que de ellos se adquiere debe atribuirse el que algunos Maestros echen mano de procedimientos rutinarios, convirtiendo la Escuela en un verdadero caos.

En su concepto, los llamados métodos intuitivo, socrático, catequístico, analítico, sintético. etc., no son sino formas de enseñanza, que deben emplearse en las Escuelas, confundidas, entremezcladas en la misma asignatura y hasta en una misma lección: el verdadero y propiamente llamado método, es, en su sentir, el programa que constituye el camino que Maestro y alumno han de recorrer juntos; y lo que hoy se llaman métodos y á que él dá la denominación de formas de enseñanza, deben ser considerados como los vehículos de que educador y educando se valen para andar el camino trazado por el programa.

En su formación, sostiene que hay necesidad de tener en cuenta circunstancias de orden *social*, para que no esté en pugna con las costumbres del pueblo ni de la época en que vivimos, del orden *científico* para no incluir en ellos sino lo verdaderamente útil y aplicable á los usos comunes de la vida, yendo siempre de lo simple á lo compuesto, de lo sencillo á lo complicado, de lo concreto á lo abstracto y del orden *pedagógico* seccionando el programa en tantas partes como sean los grupos de niños, según su edad y conocimientos en la asignatura.

Una vez redactado el programa con arreglo á las condiciones expresadas, es, en concepto del orador la oportunidad de elegir la forma de enseñanza que otros llaman método. De las *acromática didáctica y explicativa*, afirma que aun cuando tiendan al mismo objeto y son semejantes en la forma, son distintas en el fondo. Recomienda que no se pronuncien en la escuela discursos largos, que si se hacen muchas veces pesados ó insoportables para las personas mayores, lo son mucho más para los niños, á quienes cuesta gran trabajo tener fija largo tiempo su atención en un solo punto, por agradable que éste sea y que se despojen las explicaciones de todo aparato ó fórmula científica; que la *explicación* es lo que más aplicación tiene en las Escuelas juntamente

con la *interrogativa*, que consiste en preguntar sobre lo explicado, con todo lo cual, el Maestro se cerciora de si ha sido ó no bien comprendido el punto objeto de la leccion. En cuanto á la *catequística*, entiende que debe referirse más a los autores de las obras que se ponen en manos de los educandos, que á los maestros encargados de la educacion; y de la *intuitiva*, afirma que ni es método ni forma de enseñanza, aunque sí poderoso recurso auxiliar de que debe el Maestro valerse en muchas de sus explicaciones.

Profesa el disertante el principio de Sócrates, de que el Maestro no debe enseñar á sus discípulos, sino ayudarles á que aprendan, para que se parezcan, no á la tinaja, de la que no puede sacarse más líquido que aquél que se depositó en ella, sino al pozo, del que parece que cuanto más se extrae, más agua contiene; así que, llevando esta opinión á la práctica en la Escuela que dirige, principia en cualquier leccion de una asignatura por preguntar á los niños si saben de qué vá á tratarse; de sus contestaciones, equivocadas unas, próximas al acierto otras, deduce la verdadera, que les hace escribir en un cuaderno, el cual corregido convenientemente, contribuye de una manera eficaz á que se afiancen las ideas y conceptos verdaderos que desea tengan de la materia explicada.

Añade que este método que él sigue en la educacion de los niños á su cuidado, no trata de imponerlo á nadie; pero sí puede asegurar que le produce excelentes resultados. Termina manifestando que no ha sido su propósito oponer principios á principios, ni levatar bandera de ninguna clase; ántes por el contrario, cree firmemente que la tolerancia é intransigencia en todos los problemas de la vida, han producido más disgustos que transigencia y tolerancia con todas las opiniones.

La bien meditada disertacion del Sr. Lopez Candéal, y de que esta reseña no es más que incompleto extracto, dado el poco tiempo y espacio de que podemos disponer, es acogida con grandes muestras de aprobacion por todos los circunstantes,

El Sr. Fernandez Arrea, Maestro, como el señor Candéal, de las Escuelas públicas de Madrid, pidió la palabra, que obtuvo, para decir que está muy conforme con las ideas emitidas, en cuanto á métodos, por el sustentante; mas que estima que, ántes de hablarse de la adopcion de métodos, sistemas y formas de enseñanza, es más fundamental ocuparse en la necesidad de la reforma de los locales Escuelas, insuficientes en su inmensa mayoría para contener el número de alumnos matriculados, que considera esta cuestión vitalísima, y que mientras no se resuelva, fracasará siempre el mejor método de enseñanza; que toda explicacion que no se dé directamente por el profesor del educando, es poco menos que inútil, y que, por lo tanto en Escuelas numerosas es de absoluta necesidad un Maestro para cada seccion. Al efecto aboga porque se construyan locales á propósito, para 500 niños, con salones para diez clases, máximum de secciones en que generalmente

se divide la concurrencia de una escuela, que cada clase tenga un Profesor, y cuando más 50 niños, agrupados por edades, ó altura de conocimientos; con lo cual en cada sala se ocuparían de una sola asignatura, y aún de un solo grado de ella.

Tomando por ejemplo la Aritmética, una de estas secciones y un Maestro, se ocuparían de la numeración, otro de la suma, resta, etc., pues de otro modo resulta que los esfuerzos del Profesor son de todo punto inútiles, por la tensión del espíritu en que se encuentra el que tiene que atender á la enseñanza y á la conservación del orden.

Insiste en que despues de arreglado este extremo será ocasión oportuna de ocuparse en la aplicación de los métodos y formas de enseñanza tan brillantemente expuestos por el Sr. Lopez Candéal.

Despues de rectificar los Sres. Candéal y Arrea; de dar algunas explicaciones acerca del plan de estas Conferencias el Sr. Collado, y de terciar en el debate los Sres. Munilla, España, Sra. Doña Micaela Ferrer, Sres. Marina, Ferrer, Rivero y Salmeron, acerca del tema puesto á discusión y de la oportunidad de ocuparse en estas sesiones de las ideas enunciadas por el Sr. Arrea, la Academia acordó, reforzada con el voto unánime de los señores y señoras concurrentes, que se diera una quinta Conferencia el sábado 2 de Diciembre próximo, en el mismo local y hora que las cuatro anteriores para tratar extensamente acerca de este importantísimo asunto.

El numeroso público, á quien se hicieron cortas las dos horas invertidas en esta segunda Conferencia, quedó altamente complacido del espíritu de concordia y deseo del mejor acierto que resplandece en estas discusiones, despidiéndose hasta el 18, en que tendrá lugar la tercera, para discutir el tema, que sustentará D. Agustin Salmeron, «Medios prácticos para favorecer el desenvolvimiento integral de las facultades del niño; asignaturas que deben constituir los programas en las Escuelas de primera enseñanza.»

ARTURO BELLIS.

(*La Tribuna.*)

Hemos recibido, con satisfacción, un ejemplar del *Almanaque del Maestro*, publicado por don Anselmo Alarcia, profesor de Instrucción primaria, propietario y administrador de nuestro apreciable colega *El Profesorado de Cuba*. Forma un volúmen de 155 páginas en cuarto, magníficamente impreso, en excelente papel, y además del Santoral, contiene un extracto de la legislación del ramo y modelos de documentación, presupuestos, cuentas etc., de uso frecuente en las escuelas.

Agradecemos el obsequio.

De nuestro estimado colega «La Escuela:»

«En el continuo trasiego de los niños, de unas á otras Escuelas, sin duda en busca de milagros, suelen volver algunos al sitio de donde salieron; y los más, si no patentizan haber perdido el tiempo lastimosamente y quizás algo más, prueban haber alcanzado con la mayor reflexion, lo que con cualquiera mediania se obtiene comunmente.

¡Cuándo se desengañarán los iluso, y comprenderán que las frecuentes traslaciones ocasionan más pérdidas que ganancias?

D. Pedro Cabello y Madurga, Profesor de la real casa y auxiliar del ministro de Fomento, ha sido agraciado por S. M. el Rey con una encomienda de número de Isabel la Católica, en premio á los buenos servicios prestados á la enseñanza. Reciba el agraciado nuestra condial enhorabuena.

Copiamos de un colega:

El Excmo. Sr. D. Claudio Moyano, ha sido elegido senador del reino por el claustro de la Universidad Central. Damos la más cordial y entusiasta enhorabuena al célebre autor de la ley de 1857, y nos la damos á nosotros mismos, porque segun tenemos entendido, el señor Moyano presentará en el Senado, en forma de proposicion de ley, los proyectos complementarios de ley de Instruccion pública que tenia redactados en 1857, y que por su salida del ministerio de Fomento, no le fué posible llevar á las Cámaras.

Esto se halla en perfecta armonía con lo que tan distinguido hombre público prometió á los maestros en el *Congreso Pedagógico*, y por lo tanto, podemos contar con que pedirá la jubilación, la desaparición de las retribuciones, el aumento de sueldo y la nivelación de los mismos, con lo cual se hará todavía mas memorable el nombre del señor Moyano.»

Hemos recibido el número 123 de la utilísima REVISTA POPULAR DE CONOCIMIENTOS UTILES, única de su género en España, y que es cada vez más interesante, como puede verse por el siguiente

### SUMARIO:

La tempestad.—Nueva tinta simpática.—Curacion de la erisipela.—Nueva aplicacion de la electricidad.—Máquina automática para pintar listones de persianas.—Crónica del progreso eléctrico.—Mal gusto de los vinos.—Limpieza de la plata.—Para hacer desaparecer la pintura antigua y el mástico.—Calendario del agricultor (Febrero).—Achicoria.—Los ferro carriles españoles.—Meridiano único y hora universal.—Ascensiones en globo.—Líquido contra los miasmas ó aire viciado.—Barrégia ó glerina.—La correa de transmision mayor del mundo.—Accidentes ocurridos en el ferro-carril de San Gothardo.—Fabricación del hielo.—Conservacion de la energia solar.—Temperatura de la Siberia.—Soldadura.—El dinamógeno.—Pocion contra el reumatismo.—Para restaurar la tinta borrada en documentos ó pergaminos.—Los caminos de hierro de vía estrecha.—Higiene escolar.—Enfermedad

de los cerdos.—Material barato para aisladores.—Conservación de los frutos con el algodón.—El puente mas alto del mundo.—Aprovechamiento de la corteza de naranja.—Estatua á Lavoisier.—Incendios de teatros.—Cambio de color de bronce.—Ferro-carril eléctrico.—Coloraciones de ágata.—Corte de piedras.—Parada súbita de los vapores en el mar.—La propiedad rústica en España.—Nuevos académicos.—Fomento del arbolado.

Se suscribe en la Administración, calle del Doctor Fourquet, 7, Madrid, al precio de 40 rs. al año, 22 al semestre y 12 al trimestre, y regala al suscriptor por un año cuatro tomos de la *Biblioteca Enciclopédica Ilustrada*, dos al de semestre y uno al de trimestre.

---

## Disposiciones oficiales.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO.

---

#### REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: El Patronato de las Escuelas públicas de párvulos ha elevado á este Ministerio la siguiente comunicacion:

«Excmo. Sr.: El decreto de 17 de Marzo último puso al cuidado del patronato general de las Escuelas de párvulos todo lo que al fomento, régimen y organización de las mismas se refiera. Respondiendo á este pensamiento, su primer cuidado será llevar cuanto antes á las hoy existentes todas las mejoras posibles; y respecto á la situacion de los Maestros que las regentan, el Patronato desea que entre cuanto antes á disfrutar de los beneficios que puedan obtener, mediante la aplicacion de las disposiciones del Real decreto antes mencionado. A este intento, y mientras se allegan los datos y recursos que para realizar lo primero son necesarios, se ha fijado en que los Maestros de párvulos, teniendo perfecto derecho para ascender dentro de su misma clase, han podido creerse contrariados en sus legítimas aspiraciones, sin duda por errónea inteligencia del espíritu y letra del Real decreto citado. Para disipar, pues, toda clase de dudas y sin perjuicio de proponer á V. E. la resolucion mas conveniente, con el fin de que puedan trasladarse á Escuelas de clase distinta los Maestros de párvulos que lo soliciten, este Patronato ha acordado merecer de V. E. la urgente adopción de las siguientes disposiciones:

1.<sup>a</sup> Que sin pérdida de tiempo y conforme á la legislación vigente se proceda por los Rectores respectivos á anunciar los concursos de traslación y ascensos de las Escuelas de párvulos, vacantes desde la publicacion del Real decreto de 17 de Marzo, y cuya provision corresponda á este turno, á fin de que puedan solicitarlas los Maestros de la clase que tengan derecho á ello. Lo mismo se hará respecto de las

Escuelas que vaquen en lo sucesivo y cuya provisión corresponda al expresado turno.

2.<sup>a</sup> Que las vacantes que existan en lo sucesivo resulten correspondientes al turno de la oposición se provean por los Rectores en Maestros (1), al tenor de lo que se preceptúa en el párrafo segundo del art. 8.<sup>o</sup> del Real decreto de 17 de Marzo último.;

3.<sup>a</sup> Que los respectivos Rectores remitan á este Patronato con la brevedad posible una relación de las Escuelas de párvulos que existan en sus respectivos distritos universitarios, con expresión de las que se hallan servidas en propiedad é interinamente: turno á que corresponde la provisión de las que se encuentran en el segundo caso, nombres y títulos de los Maestros que las regentan en uno ú otro concepto; manera como han sido nombrados los propietarios, diciendo las circunstancias que los adornan y los servicios que tienen prestados, número y sexo de los alumnos que existen á cada una de las Escuelas; métodos y procedimientos pedagógicos que en ella se emplean; estado y condiciones de su moviliario y material de enseñanza, y en fin cuantas noticias y observaciones estimen los Rectores que puedan servir para dar á conocer la situación de nuestras escuelas de párvulos y el personal encargado de regentarlas.

Fuera ocioso de todo punto invocar disposiciones legales al intento de reclamar de los Rectores su valiosa é inteligente cooperación para desempeñar la delicada é importante tarea que el Gobierno de S. M. se ha dignado encomendar á este Patronato; porque concedores ellos de la trascendencia que tiene cuanto se relaciona con la educación de la infancia, y enterados además, de que el Gobierno, procurando satisfacer las manifestaciones de la opinión pública, abriga el propósito decidido de mejorar y difundir esa educación hasta donde le sea posible, entiende este Patronato que los Rectorados no perdonarán medio alguno de cuantos puedan sugerirle su acreditado celo y notoria ilustración para secundar los deseos que respecto de las Escuelas de párvulos animan á V. E. y terminantemente se han expresado en el ya citado decreto.

Mas, para que las disposiciones de éste empiecen desde luego á dar los resultados que de él esperan el Gobierno y el país, es indispensable que los Rectorados exciten en favor de las Escuelas de párvulos el celo de las Autoridades, funcionarios y corporaciones que intervienen en la gestión de la primera enseñanza, y muy especialmente de los Ayuntamientos de sus distritos universitarios, á los cuales deberán estimular, ora para que creen Escuelas de párvulos, ora con el fin de que mejoren las que posean, preparando así la transformación que por virtud de la reforma que acaba de declararse están llamados á sufrir esos institutos de la infancia.

(1) Suponemos querrá decir Maestras.

Al efecto debieran gestionar que las corporaciones municipales mejorasen además, en consonancia con las prescripciones de la Higiene y de la Pedagogía moderna, los locales, el mobiliario y el material de enseñanza de sus Escuelas de párvulos; aumentarán las dotaciones de los Maestros que las regentan, é inspirándose en el espíritu y la letra del art. 2.º del decreto citado, crearán plazas de Auxiliares que pudieran aligerar el excesivo trabajo que por lo general, y con grave perjuicio de la educación, pesa hoy sobre los Maestros de párvulos.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo expuesto por el referido Patronato, ha tenido á bien resolver que se lleve á debido efecto todo cuanto propone en la preinserta comunicación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Diciembre de 1882.—ALBAREDA.—Sr. Director de la Universidad de...

(Gaceta del 14 de Enero.)

## UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

### *Instrucción Primaria.*

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 Mayo de 1876, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de las Baleares.

#### *Escuelas elementales de niños.*

	<u>Pesetas.</u>
Pórtol (Marratxí) . . . . .	625'00

#### *Escuelas Incompletas de niños.*

Fornells (Mercadal) . . . . .	300'00
Biniamar (Selva) . . . . .	275'00

#### *Escuelas Incompletas de niñas.*

Fornells (Mercadal). . . . .	200'00
------------------------------	--------

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 26 de Enero de 1883.—P. D. del Exmo. é Ilmo. señor Rector, El Secretario general, José Blanxart.

(B. O. del 6 Febrero.)